La cultura es de todos · Mincultura	**ACTA DE SUSPENSIÓN** **OBRA – INTERVENTORIA** **SUSPENSIÓN N° 3**	Página **1** de **3**
	Público ■ **Reservado** □ **Clasificado** □	**Código:** F-GIN-107 **Versión: 4** **Fecha:**31/Mar/2020

1. TIPO DE CONTRATO Y NOVEDAD:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA:	■	**TIPO DE NOVEDAD:**	SUSPENSIÓN:	■
	INTERVENTORIA:	□		AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	□

2. CONDICIONES INICIALES:

CONTRATO No.	1223 / 19		
OBJETO:	"Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la construcción, reforzamiento estructural y rehabilitación del centro de danza y coreografía del valle CDCV, etapa 2 (edificio 3) de las antiguas bodegas de la empresa de licores del Valle."		
CONTRATISTA DE OBRA:	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$3.929.358.548	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:**	$5.974.358.548
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10/06/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ 4:**	27/12/2020

3. SUSPENSIONES:

Las casillas correspondientes a suspensiones podrán incorporarse tantas veces como novedades requiera el contrato en cuestión.

SUSPENSIÓN No. 1		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	30 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	13/09/2019	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	14/10/2019
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	15/10/2019	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	10/02/2020

SUSPENSIÓN No. 2		DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:	114 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	08/03/2020	FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	30/06/2020
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	01/07/2020	NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:	02/10/2020

SUSPENSIÓN No. 3		DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:	25 DÍAS
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	24/12/2020	FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	17/01/2021
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	18/01/2021	NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:	21/01/2021

El 24 de diciembre del 2020, se reunieron Shirley Paola Yañez López identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.457.854 en su condición de Supervisora del contrato, Daniela Barrera Ariza identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.300.933 como apoyo a la supervisión del contrato, Julián David Sterling Olave identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.412.169 en su condición de ordenador del gasto del Ministerio, el Arquitecto Jairo Villamizar Salcedo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.034.926, como representante legal de la firma contratista de obra y el Arquitecto Rafael Eduardo Zamora Melo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.096.526 como representante legal de la firma interventora; con el fin de suspender _ X _ o ampliar la suspensión __ del Contrato anteriormente citado. (Marcar con una X la novedad correspondiente)

JUSTIFICACIÓN:

A través del oficio con radicado LAM-CDCVC-274-2020, el contratista de obra solicita a la firma Interventora RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, suspender el contrato de obra desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021 dado el desabastecimiento de algunos materiales necesarios para la ejecución de las obras contractuales, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país. La interventoría avala esta solicitud después de realizar el respectivo análisis y revisión, y por medio de oficio LIC-35-2020 solicita al Ministerio de Cultura:

> *"De conformidad con el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, numerales 8.3.2 - Obligaciones relacionadas con aspectos administrativos, numeral 33, y una vez evaluadas las razones por medio de las cuales la firma contratista LAM CONTRUCCIONES SAS solicita mediante oficio LAM-CDCVC-274-2020 de la fecha, copia adjunta, una tercer suspensión desde el 24 de diciembre 2020 hasta el 17 de enero 2021, con*

fecha de reinicio lunes 18 de enero 2021, esta Interventoria se permite emitir concepto favorable y recomienda al Ministerio de Cultura suspender el contrato de la referencia en dichos términos."

Teniendo en cuenta los argumentos y el aval dados por la interventoría, esta supervisión considera técnicamente viable suspender por veinticinco (25) días el contrato de obra No. 1223 de 2019, es decir hasta el 17 de enero de 2021 inclusive.

CONSIDERACIONES:

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente acta de suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de su voluntad y que no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra.
2. El contratista se obliga a ampliar las correspondientes pólizas de garantía tan pronto se suscriba la correspondiente acta de reinicio del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020

SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

ORDENADOR DEL GASTO
MINISTERIO DE CULTURA

REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

